



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

### **ORDENANZA Nº 2939 / 2021**

**ARTÍCULO 1º.-** Crease el “Programa de Educación Bancaria y Financiera” destinado a promover el conocimiento en la ciudadanía y en particular en adultos y adultas mayores, personas beneficiarias de programas sociales y emprendedores promocionados por el estado local; a fin de optimizar su economía y administración de recursos, los productos y servicios que ofrecen las entidades bancarias, financieras y mutualistas de la ciudad y combatir estafas o delitos económicos en general.-

**ARTÍCULO 2º.-** Se entenderá por “Educación Financiera y Bancaria” a los efectos de la presente Ordenanza, al conjunto de acciones que permitan que la población alcanzada por el Programa pueda aprender y manejar nociones básicas como ahorro, presupuesto, gasto, ingresos, costo, crédito, tasa de interés, sistema de financiación, uso responsable de las herramientas referidas a la temática. También ofrecer información sobre cómo realizar procedimientos básicos en entidades bancarias y financieras.-

**ARTÍCULO 3º.-** El Programa tiene como objetivo que sus destinatarios.

- a) Adquieran conocimientos sobre materia económica financiera para alcanzar un mejor desempeño en esas áreas;
- b) Generen capacidades a fin de administrar el dinero para lograr una mejor economía personal y familiar;
- c) Conozcan, elijan y utilicen productos y servicios ofrecidos por entidades financieras, con el objeto de aprovechar cada uno de sus beneficios;
- d) Se formen en valores relacionados al manejo del dinero, tales como el uso del dinero propio y de terceros; la responsabilidad en la compra de bienes y servicios, y en el cumplimiento de las obligaciones asumidas de índole financiera; la solidaridad en materia financiera, entre otros;
- e) Construyan habilidades de manejo de cuenta de ahorro, uso de tarjeta de crédito o débito, utilización de cajeros automáticos, home banking, manejo de claves, confidencialidad y riesgos en el uso de las herramientas tecnológicas bancarias.-

**ARTÍCULO 4º.-** Fíjese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza al área específica que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, la que debe



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

elaborar un informe técnico para la implementación del Programa garantizando los recursos materiales y humanos requeridos para la puesta en ejecución .-

**ARTÍCULO 5º.-** Facúltese al Intendente Municipal a suscribir convenios con Universidades y otros organismos nacionales y de la Provincia de Santa Fe, sindicatos, obras sociales, vecinales, mutuales, clubes, centro de jubilados, instituciones educativas, y otras que pudieran corresponder, a los fines de coordinar acciones y demás aspectos que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos enumerados.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.-